



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Dania Suley Tolosa Amaya
Demandado:	Misael Moreno Molina
Radicación:	2019-01477
Asunto:	Materialización medidas cautelares
Decisión:	Requiere

La apoderada de la demandante, en el que solicita se oficie nuevamente a la Oficina de Registro a efectos de materializar medidas cautelares; verificada la nota devolutiva obrante en el expediente, se aprecia que no se efectuó la inscripción de la demanda debido a que en la providencia que decretó la medida no se relacionaron los datos de identificación del demandado como titular del inmueble. En consecuencia se dispone:

OFICIAR nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA), para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de noviembre de 2020, esto es, la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **156-63915**, aclarando que su titularidad se encuentra en cabeza del demandado, MISAEL MORENO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.141.607.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
066 hoy, 31 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA